

la Comisión por las sugerencias que hizo la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores en el Memorandum N° 3 de la Sección de Tratados y Conferencias Internacionales y que fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo;

c) Estudio específico y opinión de las materias encomendadas a las Comisiones Nacionales de Codificación del Derecho Internacional en América por las Resoluciones XIX, XXXI y XXXII aprobadas en la Octava Conferencia Internacional Americana, o sea sobre "Reclamaciones Pecuniarias", "Reconocimiento de la Beligerancia" e "Informe sobre Nacionalidad";

3º— Esta Comisión deberá reunirse por lo menos dos veces cada mes, previa convocatoria de su Presidente.

4º— Todos los trabajos que realice la Comisión deberán someterse al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la "Era de Trujillo".

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

-
- Nombramiento de los Señores Doctores T. Pina Chevalier y José Enrique Aybar como Miembros del Consejo de la Orden de Trujillo.—
G. O. N° 5533, del 11 de Diciembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 859.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del Artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

Visto el Artículo veintiuno de la Ley número mil quinientos diez y siete, de fecha trece de junio del mil novecientos treinta y ocho, por la cual se crea la "Orden de Trujillo";

Considerando que el Consejo de la Orden de Trujillo, constituido en Jurado de Honor, resolvió, en fecha veintiseis del mes de noviembre del mil novecientos cuarenta, expulsar de

su seno a los señores General José Estrella y Doctor Francisco E. Benzo por haberse comprobado que son culpables de hechos deshonrosos que el Artículo diez y ocho de la precitada ley sanciona por considerarlos incompatibles con los altos fines morales que se han perseguido al instituir la orden heráldica que lleva el nombre del Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo, y radiar de los cuadros de la Orden a dichos señores por las razones anteriormente mencionadas,

D E C R E T O :

UNICO:— Los Señores Dr. Teódulo Pina Chevalier y Dr. José Enrique Aybar quedan nombrados Miembros del Consejo de la Orden de Trujillo, en sustitución de los señores General José Estrella y Doctor Francisco E. Benzo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Conferimiento de la condecoración de la “Orden de Trujillo” a la Excelentísima Señora Doña Julia Molina Vda. Trujillo, Primera Dama de la República; en el grado de Gran Cruz, Placa de Oro.— G. O. N° 5541, del 31 de Diciembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 860.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

VISTA la Ley Número 1517, del Congreso Nacional, de fecha 13 de junio de 1938;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la Excelentísima Señora Doña Julia Molina Viuda Trujillo, Primera Dama de la República; y

Oído el parecer del Consejo de la “Orden de Trujillo”,

D E C R E T O :

Conceder la condecoración de la “Orden de Trujillo” a la